

Reglamento de la Biblioteca Virtual

Elaborado por: Coordinación de bibliotecas Aplicado a la Biblioteca Digital ICEMéxico Fecha de elaboración: Marzo de 2025.

Contenido Disposiciones Generales

Introducción.....	3
Disposiciones Generales.....	4
Tipos de usuarios	5
Acceso a la biblioteca virtual.....	5
Servicios disponibles	6
Condiciones de los servicios disponibles	7
Derechos y obligaciones	8
Sanciones	9
Transitorios	9

Introducción. La universidad, ha dispuesto para la comunidad estudiantil un servicio de biblioteca moderno esto para satisfacer las necesidades de información de la comunidad estudiantil, en este reglamento se establecen las normas que regulan los servicios de la biblioteca virtual. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los usuarios; y su incumplimiento es sancionable de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento. El sistema de la biblioteca virtual es un espacio de estudio y de consulta, que enriquece la enseñanza y favorece la autonomía y responsabilidad de los alumnos en sus aprendizajes.

La misión del Sistema de la Biblioteca virtual responde a la misión de la institución, apoyándose en procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje. Todo esto se logra a partir de la adquisición de colecciones de bibliotecas con licencia de uso y de acceso libre, con la finalidad de apoyar al estudio, docencia e investigación de la comunidad. Visión Contar con un acervo de colecciones que permitan proporcionar servicios de calidad a la comunidad estudiantil, contribuyendo a la formación competitiva y formativa para una educación flexible e incluyente.

Disposiciones Generales

Artículo 1°. La presente normativa es aplicable al usuario que ingresa en el portal en cuanto a la consulta de documentos y cualquier otro que puedan visualizar a través de la Biblioteca virtual.

Artículo 2°. La Biblioteca Virtual de la escuela, controla, preserva y promueve fuentes de información en formato electrónico, las cuales están contenidas en plataformas tecnológicas de acceso virtuales, comercializadas por proveedores externos.

Artículo 3°. La Biblioteca Virtual, permite al usuario consultar documentos electrónicos de forma que pueda visualizarlos; lo cual no da derecho en ningún caso a la utilización del documento adquirido para reproducirlo, distribuirlo, publicarlo, ofrecerlo a terceras personas, ni mucho menos utilizarlo con fines lucrativos, salvo autorización expresa por escrito por parte de la escuela.

Artículo 4°. El presente Reglamento rige las políticas de acceso y uso de los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual y que son los siguientes:

- I. Proporcionar el acceso a la bibliografía básica y complementaria en formato electrónico como apoyo a los planes y programas de estudio impartidos por la escuela.
- II. Orientar a los usuarios sobre los servicios y recursos de información, de tal forma que se estimule el uso para el estudio, la investigación, la cultura y la extensión universitaria.
- III. Estar a la vanguardia en la introducción de servicios de información.
- IV. Cuidar y hacer respetar los servicios que se prestan en la Biblioteca Virtual.

Tipos de Usuarios

Artículo 5°. Para hacer uso de los servicios que presta la Biblioteca Virtual de la escuela se consideran como:

- I. **Usuarios internos:** Los estudiantes y académicos de los programas online; los colaboradores en funciones; los investigadores; becarios y pasantes en proceso de titulación.
- II. **Usuarios externos:** Son los egresados y pasante.

DEL ACCESO A LA BIBLIOTECA VIRTUAL

Artículo 6°. El ingreso para consultar cualquiera de los documentos ofrecidos por la Biblioteca Virtual, implica haber presentado el consentimiento y la aceptación de Condiciones Generales, así como las Condiciones de los Servicios Disponibles.

Artículo 7°. Para tener acceso a todos los servicios que ofrece la Biblioteca virtual, el Usuario Interno debe registrar su ID y Contraseña proporcionado por el departamento de sistemas de la escuela, estos datos son de uso personal e intransferible.

Artículo 8°. La Biblioteca Virtual registra a los usuarios a través de su correo electrónico institucional. Bajo ningún motivo los recursos bibliográficos contenidos en las diferentes plataformas serán visibles para el público en general.

Artículo 9°. Los servicios de la Biblioteca virtual estarán disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana. En caso de algún mantenimiento a la Biblioteca virtual en general o en algunas de las Bases de Datos Bibliográficas se colocará un aviso en el Portal de la misma.

Servicios Disponibles

Artículo 10°. La universidad pone a disposición de todos los usuarios de la Biblioteca Virtual los siguientes servicios adaptados a las necesidades propias de la modalidad de educación en línea:

a) Servicios Bibliotecarios:

- Servicio de Visualización: acceso sincrónico a todo el contenido correspondiente al acervo bibliográfico incorporado a la Biblioteca, utilizando internet, desde el sitio web de la Biblioteca Virtual.
- Servicio de Préstamo: Acceso y disponibilidad de materiales bibliográficos con acceso restringido, que han impuesto las editoriales en marco de los derechos de autor y sus disposiciones de comercialización de ebooks.
- Servicio de Descarga: Facilitación para la descarga de aquellos materiales bibliográficos con acceso multiusuario y de elaboración propia, lo que facilitaría el acceso y la consulta desde diferentes tecnologías móviles.

b) Servicios de Información:

- Extensión: Consiste en las actividades dirigidas a fomentar y optimizar las relaciones entre la Biblioteca Virtual y la comunidad estudiantil, promoviendo la cultura y suscitando la creación de hábitos de lectura entre nuestros usuarios.
- Desarrollo de Habilidades de Información: Servicio que promueve y aumenta las destrezas de información de nuestros usuarios, mediante la ejecución de actividades como procesos de inducción de nuevos usuarios, presentaciones en línea acerca del uso de los recursos de información, capsulas multimediales de capacitación en línea para la utilización de los recursos provistos por la escuela.

c) Servicio de Apoyo al Docente.

- Servicio de Investigación Bibliográfica: exclusivo para Docentes e Investigadores que reside en la búsqueda de bibliografía relevante relacionada a un tema o materia específica.

d) Servicio de Referencia Virtual.

- Consulta al Bibliotecario: servicio asincrónico que consiste en la orientación e información entregada a los usuarios, respecto a satisfacer sus necesidades de información en lo referente al uso de fuentes de información y recursos disponibles en la Biblioteca Virtual.

Artículo 11°. La Biblioteca virtual ofrece el acceso a una gran variedad de colecciones temáticas.

Artículo 12°. De acuerdo a las políticas editoriales que rigen el acceso a las Bases de Datos Bibliográficas, se permite la impresión de determinados documentos en pdf, así como determinados porcentajes de páginas libros electrónicos y el acceso ilimitado o por licencias a los textos.

Condiciones de los servicios disponibles

Artículo 13°. Los usuarios externos podrán realizar las siguientes acciones en la Biblioteca Virtual:

- I. Conocer una descripción preliminar de las Bases de Datos Bibliográficas con las que cuenta la Biblioteca Virtual.
- II. Consultar los Manuales y Videotutoriales descriptivos.
- III. Conocer una descripción preliminar de los Recursos.

- IV. Consultar el Reglamento de Uso de la Biblioteca Virtual.
- V. Acceder a las Bibliotecas de Acceso Libre en Internet.

- VI. No podrán acceder a las Bases de Datos Bibliográficas contratadas por la escuela.

Artículo 14°. Para cualquier duda, anomalía o cuestión sobre los productos en el portal, deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo:

Derechos y Obligaciones de los Usuarios

Artículo 15°. Son derechos de los Usuarios:

- I. El acceso a los Servicios de la Biblioteca virtual, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ese efecto.
- II. Recibir información y orientación para el mejor aprovechamiento de los servicios que la Biblioteca virtual ofrece.
- III. Recibir un servicio oportuno, confiable y de calidad por parte de los Asesores Pedagógicos encargados de la biblioteca virtual.
- IV. Mantener actualizados sus datos escolares. Una vez que dejen ser Usuarios Internos de la biblioteca virtual, será eliminado su acceso.
- V. Notificar oportunamente cualquier anomalía o daño observado en los servicios que la Biblioteca virtual.
- VI. Las consultas de los documentos son para el desarrollo académico, lo que no da derecho en ningún caso a la utilización del documento adquirido para reproducirlo, distribuirlo, publicarlo, ofrecerlo a terceras personas, ni mucho menos utilizarlo con fines lucrativos.

Sanciones

Artículo 16°. Son conductas sancionables de los Usuarios Internos de la Biblioteca Virtual quienes:

- I. Incurrirán en actos de deshonestidad académica por plagio de documentos, textos o información, por el uso de material, información o apoyos académicos sin el permiso debido del autor.
- II. La suplantación de la persona en la plataforma de la Biblioteca Virtual de la escuela.
- III. Publicar o distribuir en sitios web, ajenos a las plataformas de la universidad, documentos didácticos de autoría institucional, trabajos o de las Bases de Datos Bibliográficas contratadas por la escuela.
- IV. Cualquier acto o conducta tipificada como delito ante las leyes vigentes en la República Mexicana y así como cualquier otra conducta sancionable que se encuadre en el Reglamento Institucional de la escuela.

Artículo 17°. Todo usuario que sea sorprendido infringiendo el presente reglamento, será reportado a la autoridad universitaria para que sea sancionado ya sea aplicando amonestaciones verbales o sanciones dependiendo de la gravedad de la infracción y a lo establecido en el Reglamento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento será evaluado permanentemente y se procederá a su revisión y modificación, si ello fuese necesario.

Segundo. Para todos aquellos casos que no se encuentran previstos en el presente reglamento y tenga relación directa o indirecta con la Biblioteca serán resueltos por la Dirección.